

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

# **FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2022**

Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y el  
Patrimonio

Gobierno de Chile

## CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

# FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2022

### I. PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL

#### Pregunta n° 1:

Una productora de contenidos me ha invitado a participar en un proyecto muy interesante. Pero su personalidad jurídica es la de una empresa periodística, no dice en ninguna parte algo sobre su objetivo de conservación patrimonial. Sin embargo, su único socio tiene libros sobre patrimonio inmaterial, publicaciones, etc. En fin, su currículum es extenso y valioso y no me cabe duda que, si fuera necesario, podría acreditar su actividad de conservación. **¿Está en condiciones de postular con esa personalidad jurídica?**

#### Respuesta n° 1:

El Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP 2022) **no financia proyectos específicos, financia gastos corrientes de acción y gestión de la organización**, razón por la cual las bases no se refieren a proyectos, pero sí a postulaciones a una de las dos líneas; Gastos de Personal y Gastos Operacionales.

Dicho lo anterior se debe considerar que la postulación deberá argumentar el compromiso de la organización con los fines establecidos en las bases, **que deben dar cuenta en la misión y visión de la organización postulante de manera clara, cosa que será cotejada con el acta de constitución de la organización**. Con lo anterior debemos indicar que efectivamente puede postular, si cumple con los requisitos básicos y no se encuentra afecto a las excepciones de postulación de cada línea, pero corresponderá al análisis de lo señalado su admisibilidad y en caso de considerarse admisible su posterior evaluación de parte de la comisión técnica y posterior selección por parte del comité respectivo.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la Convocatoria.  
Numeral 2: Objetivo. (Página 2.)
- Capítulo I: Antecedentes de la Convocatoria.  
Numeral 4: Modalidad y gastos financiables. (Página 3.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 1: Quienes pueden postular. (Página 6.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 4: Aceptación de las bases. (Página 8.)
- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6.1: Presentación del Perfil Organizacional. (Página 13.)
- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 6.1: Presentación del Perfil Organizacional. (Página 20.)

### Pregunta n° 2:

¿Las organizaciones beneficiarias del fondo PAOCC pueden postular al FFOP en caso de cumplir con todos los requisitos?

### Respuesta n° 2:

Pueden postular en caso de cumplir con todos los requisitos y no encontrarse afectos a restricciones e inhabilidades. Debe considerar que un mismo gasto no puede ser rendido a los dos fondos, para lo cual hay un proceso de cruce de información al momento de la rendición. Lo anterior quedará establecido en los convenios de transferencias con las organizaciones que resulten beneficiarias.

### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 1: Quiénes Pueden Postular. (Página 6.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. (Página 7.)
- Capítulo VII: Elaboración de Convenios y Control de la ejecución.  
Numeral 2: Firma de convenios y Entrega de Recursos. (Página 35.)
- Capítulo VII: Elaboración de Convenios y Control de la ejecución.  
Numeral 3.1: Rendiciones – párrafo 3ro. (Página 36.)

### Pregunta n° 3:

¿Estos fondos son para este año? Ósea, lo que nosotros queremos hacer es para comenzar en septiembre hasta ojalá el próximo año, ya que leyendo las bases dice que en agosto recién se ve la adjudicación de este, por lo cual no podríamos empezar sin estos fondos.

### Respuesta n° 3:

*“A las organizaciones beneficiadas se les informará oportunamente de los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses (365 días), a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022. Este plazo será inamovible e inapelable y considera la rendición de gastos de manera retroactiva, efectuados entre el periodo del 1 de enero de 2022 y la fecha de la recepción de los fondos asignados por parte de las organizaciones beneficiarias y los gastos proyectados hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.”(Cap. I, N°7, bases FFOP2022)*

Los plazos indicados para la **ejecución son impostergables**, dado que el Fondo financia gastos permanentes que dan continuidad a la gestión de la organización y no proyectos específicos, de tal manera que entrega recursos que son reembolsables para el primer semestre de ejecución, y el restante debe ser ejecutado dentro del plazo indicado.

### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la convocatoria.  
Numeral 7: Duración y ejecución de las propuestas. (Página 6.)

### Pregunta n° 4:

El museo que está a cargo de una agrupación cultural, anteriormente tenía un convenio con el municipio, el cual aportaba con el personal y el pago de los servicios básicos, este convenio se terminó por desinterés del municipio, pero el inmueble es arrendado a un particular, pero las colecciones y mobiliario son de propiedad de la agrupación, ¿La agrupación puede postular a este financiamiento con el museo?

#### Respuesta n° 4:

Si la agrupación es la sostenedora del museo y éste es plenamente financiado por la organización, es decir, **es parte integral tanto en lo administrativo como en lo financiero de la organización, puede postular**. De todas maneras, esto **quedará sujeto al análisis de admisibilidad** y en caso de ser declarado admisible deberá pasar por las fases de evaluación técnica y comité de selección conforme lo señalado en las bases.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 1: Quienes pueden postular. (Página 6.)

#### Pregunta n° 5:

Respecto a la situación (v. n°4) anterior mencionada, el museo **¿Puede postular a ambas líneas?, eventualmente ¿Hay posibilidades de adjudicarse ambas líneas?**

#### Respuesta n° 5:

Las Organizaciones **sin fines de lucro** podrán postular a una o ambas líneas. En caso de postular a ambas líneas, **podrá resultar adjudicado en ambas**, puesto que estas no son excluyentes entre sí, no obstante, **la asignación de una de ellas no condiciona la obtención de la otra**, dado que corresponden a postulaciones independientes. **El hecho de postular no asegura la asignación de recurso alguno**. La asignación de recursos se encuentra sometida a los procesos de admisibilidad, evaluación técnica y selección debidamente establecidos en las presentes bases.

**Las Organizaciones con fines de lucro** solamente podrán postular a la línea de Gastos Operacionales.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la convocatoria.  
Numeral 4: Modalidad y gastos financiables. Recuadro Nota. (Página 4.)

#### Pregunta n° 6:

Respecto a la situación antes mencionada (v. n°4 y n°5): la agrupación deberá contratar personal nuevo, de adjudicarse el financiamiento, por ende, en el ítem de respaldo de los contratos de trabajo del personal aun no lo ha hecho, **¿Puede declararse una intención de contratación?**

#### Respuesta n° 6:

El objetivo de la línea Gastos de Personal, es apoyar el financiamiento del personal necesario para que las organizaciones patrimoniales sin fines de lucro, puedan sostener su funcionamiento durante el periodo de año calendario 2022, **atendiendo especialmente a la continuidad de los equipos especialistas en temas patrimoniales**, que se encuentren declarados en su Plan de Gestión de Personal para el año de postulación.

Queda excluida la contratación de nuevo personal, bajo la creación de nuevos cargos no declarados en la postulación. **(Los cargos declarados deben ser cargos ya existentes)**.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 2: Objetivos. (Página 10.)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento de Línea Gasto de Personal. Letra g. (Página 12.)

### Pregunta n° 7:

¿Qué constituye una Organización patrimonial y qué documentos se solicita para acreditarlo? (de ser así), ya que en las bases figura que **sólo pueden postular Organizaciones de carácter Patrimonial, sin embargo, no especifica qué condiciones se deben cumplir para poder optar a postular.** En su defecto, si es que no hubiera documentación quisiéramos saber qué procedimientos o información relevante hay al respecto, tal como alguna lista oficial, documento o Institución hacia la cual referirse.

### Respuesta n° 7:

Se entiende como Organizaciones Patrimoniales para efectos del presente Fondo, tal como lo señalan las bases, aquellas organizaciones *“cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio cultural de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos”*.

Además, corresponderá a cada organización entregar una **Carta de Presentación** que deberá ser redactada conforme los parámetros establecidos en el **formulario N°1** dispuesto en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), donde se deberá dar cuenta de la definición de la **gestión patrimonial de la Organización**, señalando como se enmarca dentro de las áreas de competencia y acción vinculantes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, destacando la misión, visión y objetivos de la misma, **la cual debe ser representativa de lo declarado en el acta de Constitución o escritura pública de creación de la Organización.**

Dichos antecedentes serán evaluados al momento de efectuar el proceso de admisibilidad de la postulación, a la vista de todos los antecedentes requeridos en las bases y reflejados en la plataforma de postulación.

### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la convocatoria.  
Numeral 1: Quiénes pueden postular. (Página 6.)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.1: Presentación del Perfil Organizacional. 6.1.1 Carta de presentación. Letra a): De la definición de la gestión patrimonial. (Página 13 y 14.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales.  
Numeral 6.1: Presentación del Perfil Organizacional. 6.1.1 Carta de presentación. Letra a): De la definición de la gestión patrimonial. (Página 20 y 21.)

### Pregunta n° 8:

¿Puede postular siendo que este Museo mantiene y conserva una colección de especies marinas, mayoritariamente moluscos? Contribuye al conocimiento difundiendo y exponiendo el patrimonio natural marino.

### Respuesta n° 8:

Si, dado que conforme señalan las bases *“podrán postular todas las Organizaciones Patrimoniales chilenas, con y sin fines de lucro, dependiendo de las especificaciones de cada línea de postulación, las que deben constar como persona jurídica de derecho privado y haber sido constituidas con anterioridad al 01 de enero de 2019 inclusive, cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio cultural de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos, y que cumplan con los requisitos específicos señalados en las presentes bases y que no se encuentren afectos a lo señalado en el numeral 2 del Capítulo II de las presentes bases”*

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la convocatoria.  
Numeral 1: Quiénes pueden postular. (Página 6 y 7.)

#### Pregunta n° 9:

Somos una Corporación de derecho privado sin fines de lucro, que recibimos una subvención de la Municipalidad y uno de los integrantes del directorio es miembro de dicha Institución. Queremos cerciorarnos de que esto no sea impedimento para postular.

#### Respuesta n° 9:

En caso de no encontrarse afecto a algunas de las inhabilidades o restricciones establecidas en las bases no hay problema. En caso de ser **Corporación Municipal se encuentran dentro de las restricciones o inhabilidades.**

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. Letra c) (Página 7.)

#### Pregunta n° 10:

Nuestra institución está inscrita en el Registro de Museos de Chile, hemos ejecutado correctamente dos Fondos de Mejoramiento Integral de Museos. **El Museo pertenece a la una Compañía de Bomberos, quien es la persona jurídica titular.**

Por lo que nuestra consulta es **¿si el Museo puede postular el fondo, aunque no tenga una propia como Museo?, si no que postula -como lo ha hecho en otros fondos del Mincap - con el marco jurídico de dicha Compañía, ¿a quién pertenece?**

#### Respuesta n° 10:

Si, dado que conforme señalan las bases *“podrán postular todas las Organizaciones Patrimoniales chilenas, con y sin fines de lucro, dependiendo de las especificaciones de cada línea de postulación, las que deben constar como persona jurídica de derecho privado y haber sido constituidas con anterioridad al 01 de enero de 2019 inclusive, cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio cultural de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos, y que cumplan con los requisitos específicos señalados en las presentes bases y que no se encuentren afectos a lo señalado en el numeral 2 del Capítulo II de las presentes bases”.*

Pero deberán definir en la carta de presentación que los recursos solicitados son para la gestión y funcionamiento del museo, aclarando su relación de dependencia, **no obstante, quedara sujeto a la evaluación de los antecedentes de admisibilidad.**

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la convocatoria.  
Numeral 1: Quiénes pueden postular. (Página 6 y 7.)

### Pregunta n° 11:

Respecto a la ejecución presupuestaria: Nosotros tenemos dirección en Santiago, Antofagasta y Chiloé, ¿somos una institución regional o metropolitana? ¿Cómo nos ve el sistema?

### Respuesta n° 11:

En primera instancia se observará como postulación regional, dado que abarca regiones distintas a la Metropolitana, no obstante, aquello se deberá fundamentar con el análisis de su carta de presentación específicamente con acento en el aporte social y desarrollo comunitario.

Finalmente recordar que conforme base, en caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6.1: Presentación del Perfil Organizacional.  
Numeral 6.1.1: Carta de presentación.  
Letra c): Aporte Social y desarrollo Comunitario. (Página 14.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales.  
Numeral 6: Proceso de postulación Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 6.1: Presentación del Perfil Organizacional.  
Numeral 6.1.1: Carta de presentación.  
Letra c): Aporte Social y desarrollo Comunitario. (Página 21.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 3: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

### Pregunta n° 12:

Dentro del formulario online de ambas líneas no están disponibles declaración de: equidad de género e inclusión, equidad e inclusión de personas con discapacidad, buenas prácticas laborales y compromiso medioambiental y desarrollo sostenible; a diferencia de participación ciudadana que sí existe (formulario n°4). ¿Habrán formularios para cada uno de esos puntos?

### Respuesta n° 12:

En la plataforma se encuentran disponibles los Anexos N°6, 7, 8 y 9 en documentos adjuntos como "Documentos Obligatorios o Voluntarios". El tratamiento es diferente a participación ciudadana, que, en caso de ser "sí", será un documento obligatorio para la admisibilidad, y en caso de ser "no" será voluntario; mientras que los otros quedan sujetos a voluntariedad para la evaluación.

### Referencias a las Bases:

- Documentos Adjuntos - Plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)
  - Capítulo IX: Anexos.  
Anexo 6: Declaración de Equidad de Género. (Página 45.)
  - Capítulo IX: Anexos.  
Anexo 7: Declaración de Personas con Discapacidad. (Página 46.)
  - Capítulo IX: Anexos.  
Anexo 8: Declaración de Buenas Prácticas Laborales. (Página 47.)
  - Capítulo IX: Anexos.  
Anexo 9: Declaración Medioambiental. (Página 48.)
  - Capítulo IX: Anexos.  
Anexo 10: Carta de Consentimiento Pueblos Originarios. (Página 49.)
- Todos los anexos se pueden descargar desde la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

### Pregunta n° 13:

En nuestra Agrupación falleció hace poco tiempo el presidente de nuestra organización. Por este motivo tenemos que realizar toda la tramitación de habilitación de la Agrupación nuevamente, y tengo dudas si eso lleve poco tiempo y se alcance a obtener los papeles de la Agrupación para la fecha que vence el plazo de postulación. **¿Hay alguna alternativa?**

### Respuesta n° 13:

Los plazos de postulación son los señalados en la base y no contemplan excepción en el cumplimiento de los antecedentes entregados, ni periodo de subsanación.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la convocatoria.  
Numeral 3: Etapas de la convocatoria. Tabla 1: Plazos. (Página 3.)

### Pregunta n° 14:

En el subcriterio de evaluación 2.3 de ambas líneas solicita indicadores de desempeño. Dado que el fondo es una devolución retroactiva de los meses enero a agosto aproximadamente, **¿los indicadores deberán tener naturaleza igualmente retroactiva?** Entendiendo que verificadores de actividades ya acontecidas solo podrán contar con fotografías o reseñas ya hechas.

### Respuesta n° 14:

Efectivamente, deben estar señaladas en el Plan de Gestión, en caso de ser beneficiada, estos deberán ser coherentes con el respectivo informe de gestión, de lo contrario la rendición puede ser objetada y solicitado el reembolso de los fondos transferidos.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo VII: Elaboración de Convenios y Control de la Ejecución.  
Numeral 3: Ejecución y Control de Gestión  
Numeral 3.1: rendiciones (Página 36.)

### Pregunta n° 15:

El plan de gestión de actividades **¿Debe incluir todas las actividades desde enero a diciembre?**

### Respuesta n° 15:

Las más relevantes o que ustedes consideren importantes para la evaluación del plan de gestión, de enero a diciembre.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6.3: Antecedentes sujetos a Evaluación. Letra a): Plan de Gestión de Actividades. (Página 15.)
- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 6.3: Antecedentes sujetos a Evaluación. Letra a): Plan de Gestión de Actividades. (Página 22.)

#### Pregunta n° 16:

El Anexo 1, solicita que de haber sido realizada la actividad, se debe anexar verificadores, ¿En qué ítem y formato se anexan si la casilla del FUP online acepta sólo un documento en Excel (anexo 1)?

#### Respuesta n° 16:

Se procederá a la revisión de la plataforma y en caso de ser necesario se ampliará el número de documentos a anexar.

#### Pregunta n° 17:

En las bases se indica que la organización debe estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Nuestra organización está inscrita en el Registro de Chile Proveedores, ¿Sirve esa inscripción?

#### Respuesta n° 17:

Lo establecido por las Bases es la inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. <https://www.registros19862.cl/> No aplica Registro de Chile Proveedores.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. Letra h) (Página 7.)

#### Pregunta n° 18:

¿Es posible acompañar la carta de presentación con medios de verificación, tales como fotografías de la institución?

#### Respuesta n° 18:

No, pues no se consideran para su evaluación. Se habilitarán la subida de archivos en el Plan de Gestión..

#### Pregunta n° 19:

Sobre las organizaciones que pueden postular a este fondo. Específicamente si la fundación en la que trabajo aplica para postular al fondo de fortalecimiento de organizaciones patrimoniales. La fundación se dedica a la conservación de los humedales, que si bien es una fundación enmarcada en el área medioambiental y la conservación de la naturaleza, parte fundamental de nuestro trabajo y líneas estratégicas se relaciona con la importancia del vínculo entre las culturas, comunidades y su patrimonio natural-cultural, enfocándonos siempre en trabajar con la gente, aumentar su nivel de gobernanza del territorio y por consecuencia mantener la conservación de los humedales a largo plazo.

#### Respuesta n° 19:

Pueden postular las organizaciones *“cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos”* En ese sentido el Patrimonio Cultural Natural se encuentra vinculado a las declaratorias

establecidas por el Consejo de Monumentos Nacionales, razón por la cual si no se encuentra afecto a inhabilidades señaladas en las bases, efectivamente puede postular, no obstante lo anterior queda sujeto a los procesos de admisibilidad y evaluación, al igual que toda organización postulante.

**Referencias a las Bases:**

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 1: Quiénes pueden postular (Página 6)

**Pregunta n° 20:**

Qué requisitos debemos cumplir como ONG.

**Respuesta n° 20:**

Los establecidos en las bases, sin fines de lucro, para organizaciones sin fines de lucro.

**Pregunta n° 21:**

Buenas tardes. En atención a las bases quería saber si ¿es posible postular desde una organización que tiene Convenio de colaboración con el Serpat?

**Respuesta n° 21:**

Si la organización no se encuentra afecta a las restricciones e inhabilidades establecidas en las bases, puede postular. No aplica la inhabilidad cuando se trata de una organización colaboradora, a menos que se encuentre señalado en las letras f) y g) del punto 2 del capítulo II de las Bases.

**Referencias a las Bases:**

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. (Página 7)

**Pregunta n° 22:**

En la página 12, punto 6, se indican varios documentos obligatorios, pero 3 de ellos no sabemos cómo adjuntarlos al formulario porque no aparece ninguna opción ni en los documentos obligatorios, ni en la formulación general. Los documentos son:

- Acta de Constitución (señalado en la letra c)
- Copia del Certificado de Vigencia del Directorio (señalado en la letra e), diferente a la Vigencia de la PJ (señalado en la letra b)
- Personería Jurídica del Representante Legal (señalado en letra g)

Tampoco sabemos ¿cómo declarar la Personería Jurídica del Representante Legal?

### Respuesta n° 22:

Debe adjuntar los documentos digitalizados en el apartado Anexos de la plataforma, la Personería Jurídica del Representante legal, debe contar en algunas de las actas o contener un documento legalizado del nombramiento, que puede estar señalado en la misma acta de constitución.

Para efectos de adjuntar documentos a la plataforma debe solicitar en caso de no poder asistencia técnica a los números telefónicos +56964050080 - +56964050057 - +56989226977 de lunes a viernes en horario de oficina, teniendo en cuenta que estos números solo establecen asesoría en uso de la plataforma y llenado de los antecedentes y no en resolución de consultas sobre las bases y postulaciones.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo III: Presentación de las Postulaciones.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. (Página 10)

### Pregunta n° 23:

Similar a la pregunta anterior, en las páginas 13 y 14, punto 6.1.1, se indican 5 parámetros para incluir en la Carta de Presentación. Sin embargo, en el formulario, se incluyen sólo tres de estos parámetros. Los parámetros que no están incluidos y que no sabemos dónde subir son:

- Impacto en el Equipo de Trabajadores (señalado en la letra d)
- Motivación para la Postulación (señalado en la letra e)

### Respuesta n° 23:

Deben estar representadas brevemente en la fundamentación de la Carta de Presentación

Ver plataforma [fondos.gob.cl](https://fondos.gob.cl).

### Pregunta n° 24:

En la página 14, punto 6.1.1, letra a) se indica que en el parámetro Gestión Patrimonial de la Organización se debe destacar la misión, visión y objetivos de la organización "la cual debe ser representativa de lo declarado en el Acta de Constitución o Escritura Pública de Creación de la Organización" Nosotros somos Fundación y tenemos todo estipulado en los Estatutos, pero nuestros Estatutos están formalizados en notario sin Escritura Pública y el Acta de Constitución es un documento entregado por la Municipalidad de sólo una hoja, entonces para esto ¿se basarán en nuestros Estatutos?

### Respuesta n° 24:

Y la observancia de todos los antecedentes entregados, en caso de no bastarse con los Estatutos, para el proceso de admisibilidad. En caso de resultar no admisible, las bases establecen periodos de apelación a dicho resultado.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo VI: Proceso de Admisibilidad, Evaluación y Selección Ambas Líneas.  
Numeral 1: Admisibilidad. Punto 1.1.: Declaración de admisibilidad e inadmisibilidad. (Página 24)

#### Pregunta n° 25:

En la página 22, punto 6.2, letra f) se indica que en la Declaración de Buenas Prácticas se “deberá anexar medios de verificación tales como documentos o fotografías”. Queremos saber si no tenemos fotografías ¿qué clase de documentos deberíamos anexar que den cuenta de las acciones declaradas?

#### Respuesta n° 25:

Instructivos, oficios, manuales, circulares, todo aquello que dé cuenta de la existencia de una clara política de buenas prácticas laborales.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales.  
Numeral 6: Proceso de Postulación a la Línea de Gastos Operacionales. Punto 6.2: Antecedentes sujetos a evaluación. Letra f). (Página 21)

#### Pregunta n° 26:

En el Formulario 4 de la plataforma se pide declarar Participación Ciudadana, sin embargo, esto no aparece en las bases como necesario, quizá debería agregarse para que esté más claro porque sólo aparece como uno de los subcriterios de evaluación.

#### Respuesta n° 26:

No figura como obligatorio, se vincula a una respuesta dicotómica de la plataforma, pero se considera necesario para procesos de evaluación, del subcriterio 4.3, dado que permitirá que el evaluador pueda establecer una mejor observancia de los medios de verificación de dicho subcriterio, en relación al plan de Gestión Comprometida.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo VI: Proceso de Admisibilidad, Evaluación y Selección Ambas Líneas.  
Numeral 2: Evaluación. Punto 2.2: Criterios de Evaluación. Tablas: 5 -6-7 (Página 26-30)

#### Pregunta n° 27:

En la plantilla para subir el Plan de Gestión de Actividades, en la casilla Estado de la Actividad dice “Indique si la actividad ya fue realizada (de haber sido realizada deberá subir los verificadores correspondientes a la plataforma fondos.gob.cl)”. ¿Queremos saber en qué opción de la plataforma deberíamos subir estos verificadores?

#### Respuesta n° 27:

Efectivamente, se habilitó el campo para poder subir los verificadores. Muchas gracias.

#### Pregunta n° 28:

¿Las Universidades pueden postular? En nuestro caso, el Museo depende de una Universidad, que es una institución sin fines de lucro.

### Respuesta n° 28:

No queda clara la situación, ¿el Museo del Recuerdo cuenta con personalidad jurídica propia?, ¿Los recursos para su financiamiento base están asegurados por la casa de Estudios? De ser así ¿qué línea es la que buscan financiar?, quedará sujeto al análisis de admisibilidad a la luz de la presentación de los antecedentes de postulación.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la convocatoria.  
Numeral 1: Quiénes pueden postular. (Página 6)
- Capítulo II: Postulación a la convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones a inhabilidades. (Página 7)

### Pregunta n° 29:

En la página 6, respecto a la "Duración y ejecución de las propuestas", señala que "se informará oportunamente de los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses (365 días), a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre". **¿Pero los resultados estarán publicados recién el 1 de agosto (y además hay un plazo de 30 días hábiles para firmar convenio), por lo que se entiende que tendríamos que realizar el proyecto durante el 2022?** Y bueno, entendiendo que mientras se tramita el convenio (durante agosto), ¿tendríamos septiembre, octubre, noviembre y diciembre para trabajar?

### Respuesta n° 29:

El FFOP2022 no financia proyectos, financia gastos operacionales y de remuneración de personal corriente que fijen la continuidad de acciones permanentes realizadas por la Organización; razón por la cual no se habla de implementación y se entienden como gastos retroactivos los ya ejecutados para las líneas señaladas. Usted podrá reembolsar el presupuesto que ya devengó en gastos operacionales y de remuneraciones en los meses anteriores a la entrega de los montos.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la convocatoria.  
Numeral 2: Objetivo. (Página 2)
- Capítulo I: Antecedentes de la convocatoria.  
Numeral 7: Duración y ejecución de las propuestas.(Página 6)

### Pregunta n° 30:

En el caso de nuestra organización trabajamos desde el 2015 administrando un Museo Escolar, pero no contamos a la fecha con un documento legal de respaldo, entonces, **¿Es posible destinar recursos de internet y seguridad para el uso en este espacio?** (En el FFOP del año 2021 fue posible esa flexibilidad, nos gustaría saber si podemos incluirlo este año también)

### Respuesta n° 30:

Queda sujeto al proceso de evaluación y requerimientos de aclaración en caso de pasar a la fase de evaluación técnica.

#### Pregunta n° 31:

No logré entender cuál es una organización patrimonial ya sea pública o privada, ¿si tiene algún giro en especial que se refiera a patrimonios o cualquier giro de empresa que se dedique a patrimonios puede participar?

#### Respuesta n° 31:

Se entiende como Organizaciones Patrimoniales para efectos del presente Fondo, tal como lo señalan las bases, aquellas organizaciones *“cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio cultural de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos”*.

Además, corresponderá a cada organización entregar una **Carta de Presentación** que deberá ser redactada conforme los parámetros establecidos en el **formulario N°1** dispuesto en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), donde se deberá dar cuenta de la **definición de la gestión patrimonial de la Organización**, señalando como se enmarca dentro de las áreas de competencia y acción vinculantes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, destacando la misión, visión y objetivos de la misma, la cual debe ser **representativa de lo declarado en el acta de Constitución o escritura pública de creación de la Organización**.

Dichos antecedentes serán evaluados al momento de efectuar el proceso de admisibilidad de la postulación, a la vista de todos los antecedentes requeridos en las bases y reflejados en la plataforma de postulación.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la convocatoria  
Numeral 1: Quiénes pueden postular. (Página 6.)

#### Pregunta n° 32:

Me comunico por este medio para **solicitar el envío de los anexos** (De la línea Pago de Personal - Línea Gastos Operacionales) para realizar la postulación al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales.

No están disponibles en la página para descarga, y me he comunicado con los números de call center detallados en la página, pero tampoco los encuentran disponibles.

Respuesta n° 32:

Hemos revisado las plataformas y se encuentran disponibles los documentos para su descarga.

### Anexo N° 2: Plan de Gastos de Personal

Descargue y complete la planilla Excel adjunta con los datos en ella solicitado, recuerde que está debe ser coherente con el monto solicitado para gastos de personal.

Tipo Documento  
Planilla Excel

Descripción (\*)

Selección de archivo    Plantilla

Extensiones Permitidas: Excel (Planilla de cálculo) - Máximo Documentos: 1 - Tamaño Máximo archivo: 100 MB

#	Nombre Documento	Descripción	Fecha Carga	Acciones
Aún no se ha cargado el documento: Anexo N° 2: Plan de Gastos de Personal				

### Anexo N° 3: Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo.

Debe subir una carta por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo declarados en el anexo n°2. Las cartas deben ajustarse al formato indicado, completando los datos en ellas requerido, y estar firmadas, el archi ... ver más

Tipo Documento  
Digital

Descripción (\*)

Selección de archivo    Plantilla

Extensiones Permitidas: PDF, Imagen (JPG, PNG, TIFF) - Máximo Documentos: 100 - Tamaño Máximo archivo: 100 MB

## Anexo N° 4: Plan de Gestión Operacional

Descargue el anexo adjunto.

Tipo Documento  
Digital

Descripción (\*)

Selección de archivo Seleccionar Subir Archivo  Plantilla

 Extensiones Permitidas: Excel (Planilla de cálculo) - Máximo Documentos: 1 - Tamaño Máximo archivo: 100 MB

#	Nombre Documento	Descripción	Fecha Carga	Acciones
Aún no se ha cargado el documento: Anexo N° 4: Plan de Gestión Operacional				

Pregunta n° 33:

En la convocatoria 2021 se solicitaba como documentos anexo el plan de gestión de actividades y las pautas de verificación. Para esta convocatoria, ¿sólo será necesario completar el anexo 1 Plan Gestión de actividades?

Respuesta n° 33:

Se establece lo solicitado en el Anexo N°1 - Plan de Gestión de Actividades, que complementa lo requerido para la postulación. Se debe regir por las bases 2022, las bases 2021 no contemplan relación ni sientan precedente alguno sobre la convocatoria en curso.

Pregunta n° 34:

¿Qué pasa si tenemos una muestra itinerante que recorre más de una región? ¿Debemos especificar una región determinada en nuestra postulación?

Respuesta n° 34:

Debe ser señalado en el Plan de Gestión Anexo N°1, como actividades a realizar o realizadas.

Referencias a las Bases:

- Capítulo IX: Anexos  
Anexo 1: Plan de Gestión de Actividades (Página 40.)

#### Pregunta n° 35:

Nuestra organización debe cambiar el Directorio cada dos años según los estatutos internos. La asamblea para la elección de estos ya se realizó a fines de marzo del presente año y estamos en proceso de reducción a escritura pública dicha asamblea y así posteriormente actualizar la información del Directorio en instituciones públicas y privadas. La duda es la siguiente: **¿si no alcanzamos a actualizar el Directorio durante el periodo de postulación al FFOP 2022, podemos postular igualmente?** El certificado de vigencia de persona jurídica de la organización aparece vigente, pero el certificado de Directorio indica que la última elección de directiva se realizó el 27-03-2020 y que la duración de la directiva es de dos años.

#### Respuesta n° 35:

Sí, siempre y cuando la Organización conforme sus estatutos cuente con las personas con facultades necesarias para representarlas y suscribir convenios.

#### Pregunta n° 36:

Si el Rut del Museo que queremos postular está dado de baja hace un tiempo, **¿al reactivarlo en SII partiría de cero la antigüedad? podemos postular al fondo de igual forma?** o es mejor crear una sociedad nueva y obtener Rut en un día? considerando que el museo está activo desde hace años, aunque últimamente sin Rut vigente, pero se puede obtener (este museo está activo en sus gestiones al menos desde el año 2013, año en que se conformó formalmente la asociación del museo).

#### Respuesta n° 36:

Aplica el principio de estricta sujeción a las bases, de no cumplir con los antecedentes solicitados será considerada fuera de Bases. De todas maneras, no es el RUT de SII el que da cuenta de la antigüedad de la organización es el certificado de vigencia con fecha de creación y la Escritura Pública Correspondiente.

#### Pregunta n° 37:

¿La copia de escritura pública de acta de constitución es un documento que puedo obtener en notaria?

#### Respuesta n° 37:

La consulta no aplica al ámbito de aclaración del Fondo, debe efectuarla directamente en una Notaría.

#### Pregunta n° 38:

¿A qué se refiere el CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONA JURÍDICA RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS?  
¿Dónde se consigue específicamente?

#### Respuesta n° 38:

<https://www.registros19862.cl/> en el link encontrará toda la información sobre el Certificado de Registro de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, que es el documento al cual se refieren las bases, como inscribirse y como obtenerlo.

**Pregunta n° 39:**

¿A qué se refiere la PERSONERÍA JURÍDICA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES?

**Respuesta n° 39:**

Al documento que le otorga el poder a una o varias personas para actuar en representación de la Organización. Esto puede estar señalado en la Escritura Pública del Acta de Constitución, o en las Actas posteriores que lo reconozcan.

**Pregunta n° 40:**

¿La copia del formulario N°22 del último año tributario puede ser de su representante legal? ¿Si hoy en día no existe Rut de la asociación? (el Rut que está dado de baja, pero podemos crear uno nuevo):.

**Respuesta n° 40:**

Esta situación quedaría sujeta a la revisión de antecedentes de admisibilidad y la unidad Jurídica bajo la totalidad de los antecedentes solicitados, donde, como indican las bases, primará la interpretación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Referencias a las Bases:**

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria  
Numeral 3: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

**Pregunta n° 41:**

Cuando en el capítulo III, N°2 letra c, se indica que “Para cada línea se deberá cumplir con el proceso de postulación a cabalidad, ingresando de manera independiente por línea de postulación los antecedentes y anexos solicitados en la plataforma y que son individualizados en las presentes bases” Esto significa que la entidad postulante, en caso de postular a ambas líneas, **¿figurará en la plataforma con dos postulaciones distintas individualizadas cada una con un Folio propio?** De ser así, implicaría que toda la documentación obligatoria y anexos, **¿deban cargarse por separado para cada postulación?**

**Respuesta n° 41:**

Efectivamente, son líneas distintas de postulación y no toda la documentación es idéntica de una línea para la otra.

**Referencias a las Bases:**

- Capítulo IX: Anexos  
Anexo 1: Plan de Gestión de Actividades (Página 40.)

**Pregunta n° 42:**

La asignación de recursos que la entidad postulante haya recibido de otros fondos concursables, como Fondo del Patrimonio Cultural o subsidios SPM, ¿deben declararse como aportes estatales? ¿Se consideran solo los recibidos en el año 2021, 2022, promedio etc.?

**Respuesta n° 42:**

Efectivamente deben declararse como aportes estatales, aquellos que impacten presupuestariamente en la gestión 2022.

## II. PREGUNTAS LÍNEA DE GASTOS DE PERSONAL

### Pregunta n° 43:

¿Una persona del equipo está con licencia de embarazo, pero se termina este mes (ella siempre ha sido del equipo): se puede incluir en los honorarios?

### Respuesta n° 43:

Sí, la licencia maternal no establece una relación de desvinculación, se debe considerar en la planilla de gestión la fecha de reincorporación, señalar en observaciones la condición particular e incorporar todos los antecedentes solicitados como para cualquier otro trabajador.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento Línea Gastos de Personal. (Página 11.)

### Pregunta n° 44:

En la línea Personal, la carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo ¿debe ser de cada trabajador de la institución (contrato y honorario), o solo de los trabajadores cuyas remuneraciones están siendo postuladas para ser financiadas?

### Respuesta n° 44:

Aquellos incluidos dentro de la postulación, cuyas remuneraciones están siendo postuladas a ser financiadas. No obstante, en el Anexo 2: Plan de Gastos de Personal, se deberá dar cuenta de la nómina completa de trabajadores.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.2: Antecedentes sujetos a evaluación.  
Letra c: Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo (Anexo 3) (Página 14.)
- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.2: Antecedentes sujetos a evaluación.  
Letra b: Plan de Gastos de Personal (Anexo 2) (Página 15.)

### Pregunta n° 45:

¿Qué se rinde a través del fondo, solo la remuneración? ¿O debemos rendir cotizaciones previsionales e impuestos?

### Respuesta n° 45:

Se rinden la remuneración y los gastos previsionales e impuestos a excepción de todo aquello que no figure señalado en las excepciones de financiamiento de Línea Gastos de Personal.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento de Línea Gasto de Personal. (Página 11.)

#### Pregunta n° 46:

¿Qué pasa con un trabajador con contrato de trabajo que presenta licencia médica? Al momento de rendir, ¿se puede justificar ese tiempo de licencia con la persona que lo reemplazó?

#### Respuesta n° 46:

Aplica lo establecido en las bases “de igual manera procederá para el remplazo de funciones en caso de pre y post natal o licencia médica prolongada, no obstante, de concurrir alguna de las señaladas, la organización beneficiaria deberá dar cuenta por medio de carta formal al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el momento que acontezca el reemplazo”.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento de Línea Gasto de Personal. Letra h) (Página 12.)

#### Pregunta n° 47:

¿El trabajador a honorario debe estar prestando servicios desde enero 2022?

#### Respuesta n° 47:

Conforme el espíritu plasmado en las bases del Fondo, se entregan recursos para dar continuidad a trabajadores que se encuentren desempeñando funciones en la organización con tal de dar continuidad a su trabajo o en casos excepcionales reemplazar sus funciones en el mismo cargo. Los trabajadores a honorarios deberán dar cuenta de estar desempeñándose en la organización a los menos los últimos seis meses correspondientes al año 2021.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea Gasto de Personal. Letra f): En caso de ser trabajadores a honorarios (Página 15.)

#### Pregunta n° 48:

¿El honorario que se postule, una vez que se presente el proyecto, ya debe tener un contrato de prestación de servicios de 6 meses de antigüedad?

#### Respuesta n° 48:

Los trabajadores a honorarios deberán dar cuenta de estar desempeñándose en la organización a los menos los últimos seis meses correspondientes al año 2021.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea Gasto de Personal. Letra f): En caso de ser trabajadores a honorarios (Página 15.)

#### Pregunta n° 49:

¿Desde cuándo se deben considerar los 6 meses de antigüedad? Considerando que las actividades de nuestro museo inician en marzo (post vacaciones) y en ese período inician los servicios y trabajos.

#### Respuesta n° 49:

Conforme indican las bases, al 31 de diciembre de 2021 en el caso de los trabajadores a honorarios. Las particularidades deben ser presentadas en la carta de presentación o en las observaciones en el Anexo 2 Plan de Gastos de Personal, quedando sujetas a evaluación y solicitud de aclaración en caso de ser necesario.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea Gasto de Personal. Letra f): En caso de ser trabajadores a honorarios (Página 15.)

#### Pregunta n° 50:

¿Podemos postular cargos existentes desde el mes de junio, considerando que de junio a diciembre tendrán 7 meses de contratación a honorarios?

#### Respuesta n° 50:

No se entiende la pregunta, se requieren más antecedentes. De todas maneras, señalar que ante cualquier postulación primará la estricta sujeción a las bases y en caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 3: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

#### Pregunta n° 51:

En los cargos ya existentes a honorarios, por cambio de personal existirá un vacío en el mes de junio, ¿qué pasa con ese mes donde no se realizará gasto? ¿Se puede pagar a las nuevas personas que ocupen esos cargos mediante el FFOP?

#### Respuesta n° 51:

Siempre y cuando cumplan con lo establecido en las bases, en la letra h) del Numeral 4, del Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento de Línea Gasto de Personal. Letra h) (Página 12.)

#### Pregunta n° 52:

El museo, hasta el año 2021 a través del financiamiento PAOCC remuneraba a sus trabajadores con contratos de honorarios. El sueldo era menos que básico (300 mil pesos brutos), debido al financiamiento limitado. Para este año, por un error de postulación, no se cuenta con el financiamiento PAOCC, y el museo no posee los recursos para pagarle al personal especializado. Me fijé que solicitan las últimas boletas de honorarios emitidas el año pasado. Entonces mi consulta es, **¿con este tipo de financiamiento podríamos optar por acceder a salarios más elevados los meses que quedan o se tendrá que respetar el monto del salario que se recibió el 2021 el cual aparece en las boletas de honorarios que solicitan?**

#### Respuesta n° 52:

Solamente el porcentaje aplicable al reajuste salarial anual, dado que el Fondos no contempla el aumento de remuneraciones.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento de Línea Gastos de Personal. Letra f): (Página 12.)

#### Pregunta n° 53:

El año pasado el museo contaba con una encargada de archivo, sin embargo, ese cargo quedó vacante ya que ella renunció. Este año me he estado capacitando para continuar esas labores y desde la dirección del museo están de acuerdo. **Quería saber si no existe problema en que se me remunere**, en caso de adjudicarnos el proyecto, con dos sueldos, debido a que ejercería dos funciones distintas en el museo, como encargada del área de conservación y de la colección, y asumiría además el trabajo de encargada de archivo.

#### Respuesta n° 53:

No corresponde el planteamiento, se requiere aclaración, pues no corresponde el pago de dos remuneraciones, conforme a lo señalado.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento de Línea Gastos de Personal. (Página 12.)

#### Pregunta n° 54:

Parte de los desafíos de la Fundación ha sido contar con un equipo permanente de trabajadores para nuestros puestos de trabajo, especialmente en los ámbitos de investigación y mediación. Este año hemos tenido que reemplazar parte del personal, mientras que otros han trabajado en condiciones de adormecimiento hasta conseguir financiamiento. En base a esto no hay respaldo de BH de todo el equipo respecto del 2021, **¿Qué podemos hacer en ese caso?**

#### Respuesta n° 54:

Aplica estricta sujeción a las bases.

#### Pregunta n° 55:

Como anexo solicitan una planilla sueldos, adicional a la planilla de personal, pero no entregan un formato específico de la primera. **¿Subimos nuestro propio formato?**

#### Respuesta n° 55:

En aquellos donde no se entrega un formato específico, deben subir el que posee la organización.

#### Pregunta n° 56:

A lo largo de 34 años la organización ha consolidado un patrimonio cultural que consiste principalmente en su colección permanente, conformada por más de 800 obras de arte que requieren del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión, acciones que se llevan a cabo en forma permanente y para lo que es necesaria la participación de las 11 personas que conforman el equipo de trabajo. Desde la encargada de conservación a los encargados de carpintería y montajes, además de su administración, coordinación, mediación, logística y producción, todos son imprescindibles para mantener al museo funcionando, que es lo único que asegura su continuidad.

Es decir, no basta el trabajo de los especialistas ya que sin el resto su acción no podría sostenerse.

Hay personas que han sido capacitadas por los mismos especialistas del museo a lo largo de años participando en proyectos de mejoramiento integral de museos u otros, como es el caso de labores de embalaje, conservación preventiva, supervisión de condiciones ambientales en salas y depósito, mantención de esculturas al aire libre, prevención de riesgos, manejo de equipamiento, atención especializada de público durante exposiciones, etc., que han sido tradicionalmente contratadas a honorarios.

**¿Pueden estas personas formar parte del equipo de trabajo en esta postulación o deben ser remuneradas como gasto de Operaciones?**

#### Respuesta n° 56:

Se debe tener en cuenta que el espíritu de las Bases que rigen el Fondo es dar continuidad al trabajo realizado por la organización y que las postulaciones deben sostenerse en los antecedentes solicitados en las Bases para la postulación, es decir no pueden asimilarse a nuevas contrataciones o creación de cargo que no estuvieran siendo ya remunerados al momento de la postulación. Esto en atención a la Línea Gastos de Personal.

En lo relativo a la Línea Gastos Operacionales, si no se encuentran señalados como gastos financiables por la Línea de Gastos Operacionales no pueden ser incluidos, ya que esta línea es específica para los ítems señalados en las bases. De todas maneras, señalar que ante cualquier postulación primará la estricta sujeción a las bases y en caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 3: Aceptación de las Bases. (Página 6.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué financia la línea de Gastos Operacionales? (Página 16-17.)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal  
(Página 10-16.)

#### Pregunta n° 57:

Tomando en cuenta de que el museo no ha tenido financiamiento alguno durante el año 2022, y el equipo ha seguido trabajando sin remuneración desde enero 2022. **¿Pueden incluirse de manera retroactiva estos meses de honorarios no pagados, en gastos de personal, además de los meses por venir, por supuesto emitiendo sus boletas de honorarios por el total?** Como comprobación de la participación del equipo se encontrarán las boletas emitidas durante el año 2021, solicitadas como parte de esta postulación.

#### Respuesta n° 57:

Los FFOP financian gastos retroactivos, si pueden incluirse y deben ser señalados el Anexo N°2 Plan de Gastos de Personal, siempre y cuando se acredite que las mismas funciones fueron realizadas y pagadas en el periodo 2021, a lo menos durante todo el segundo semestre del año anterior.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal (Página 10-16.)

#### Pregunta n° 58:

**¿Se pueden financiar honorarios de personal que posea un contrato a honorarios por plazo definido dentro del periodo 2022?**

#### Respuesta n° 58:

Siempre y cuando cumpla con lo establecido en la letra f) del Numeral 6.3, del Capítulo V de las bases, dado que el Fondo establece dar continuidad a funciones permanentes.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6.3. Documentos obligatorios para la Línea de Gastos de Personal.  
Letra f): En caso de ser trabajadores a honorarios. (Página 15.)

#### Pregunta n° 59:

**¿Se pueden financiar honorarios de personal que se encuentre realizando funciones patrimoniales (catalogación y reseña) por un período de 3 meses dentro del año 2022?**

#### Respuesta n° 59

No. *“se considera como gastos de personal todos los desembolsos que se efectúen para el pago de contrataciones o prestación de servicios por honorarios de terceros, bajo el código de trabajo o prestación de servicios a honorarios que se ejecuten de manera permanente”.* Siempre y cuando cumpla con lo establecido en la letra f) del Numeral 6.3, del Capítulo V de las bases, dado que el Fondo establece dar continuidad a funciones permanentes.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de gastos de Personal? (Página 11.)

#### Pregunta n° 60:

¿De qué manera se declaran gastos de personal que rendirá sus servicios con boleta de honorarios en fecha posterior al cierre de la postulación, pero ya se encuentra ejecutando sus actividades?

#### Respuesta n° 60:

El Fondo permite el pago retroactivo de los servicios realizados, siempre y cuando estos vengán indicados en la planificación presupuestaria y al momento de la rendición la glosa de la boleta señale el mes de las prestaciones.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 2: Objetivo (Página 10-11.)
- Capítulo VII: Elaboración de Convenios y Control de la Ejecución.  
Numeral 3: Ejecución y Control de Gestión Numeral 3.1: rendiciones (Página 36.)

#### Pregunta n° 61:

En el subcriterio de evaluación 4.2 de la Línea de Gastos de Personal, se señala "Equidad e inclusión de personas con discapacidad" pero en su correspondiente parámetro menciona "medioambiente y desarrollo sostenible", ¿El subcriterio y los documentos a anexar corresponde entonces a equidad o a medioambiente?

#### Respuesta n° 61:

Efectivamente prima Equidad e Inclusión de personas con discapacidad. Se emitirá la Rex con la respectiva Fe de Erratas y Modificación..

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo VII: Elaboración de Convenios y Control de la Ejecución.  
Numeral 2.2.1: Subcriterios de Evaluación Línea de Gastos de Personal.  
Subcriterio 4.2: Equidad e inclusión de personas con discapacidad. (Página 29.)

#### Pregunta n° 62:

En la página 15 de las bases, punto 6.3 se indica que se deben adjuntar los contratos de trabajo de los miembros del equipo cuyas remuneraciones serán financiadas por el FFOP y queremos saber si **¿podemos postular adjuntando un contrato a honorarios, por ejemplo, realizado a partir de este mes?** En nuestro caso, somos una organización sin fines de lucro que administra un Museo. El equipo ejecutivo trabaja desde el año 2015 en forma voluntaria y ha obtenido recursos sólo de forma autogestionada a través de las actividades que se han realizado en el Museo. Estos recursos han sido obtenidos por las visitas guiadas y talleres y no se le ha pagado al equipo ni por contrato, ni por boletas de honorarios, sino, a través de pago directo de las personas a quien dicta el taller o quien hace el recorrido. Con el FFOP esto cambiaría y podríamos pagarle al equipo un salario, que permita realizar varias actividades y que sostenga de alguna forma la investigación de la colección, el aseo y todo el resto de los trabajos este equipo realiza en forma voluntaria.

#### Respuesta n° 62:

El Fondo busca dar continuidad al pago de remuneraciones en relación a funciones permanentes ya existentes y no incorporar nuevos cargos y remuneraciones, razón por la cual se debe fundamentar el monto solicitado con los respaldos de pago del año anterior, sea mediante boleta de honorarios o liquidación de sueldo.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la Convocatoria.  
Numeral 4: Modalidad y gastos financiables. Punto 4.1: Línea Gastos de personal. (Página 3)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos de Personal? (Página 11)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Punto 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal. Letras: c); d); e) y f). (Página 15)

#### Pregunta n° 63:

En la página 7 se señala como restricción o inhabilidad “aquellas organizaciones que tengan dentro de su equipo a autoridades o funcionarios del Ministerio”. Si la representante legal de la persona jurídica trabaja en el Ministerio de las Culturas, pero no forma parte del equipo de trabajo que postulará al FFOP ¿podemos postular?

#### Respuesta n° 63:

El Fondo financia a la organización, razón por la cual se entiende que representante legal, al igual que los miembros de directorio son parte del equipo de trabajo de las organizaciones, por lo tanto, si es funcionaria del Ministerio de las Culturas Artes y los Patrimonios la postulación se encontraría fuera de bases.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. Letra b). (Página 7)

#### Pregunta n° 64:

Si la Coordinadora del Proyecto está postulando como Coordinadora de un proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público con otra Persona Jurídica ¿podemos postular?

#### Respuesta n° 64:

Si con aquello no cae dentro de las restricciones e inhabilidades establecidas en las bases, puede postular.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria.  
Numeral 2: Restricciones e inhabilidades. (Página 7)

#### Pregunta n° 65:

En la página 11, punto 4, se indican excepciones de financiamiento. En la letra g) está la Contratación de nuevo personal, bajo la creación de nuevos cargos no declarados en la postulación. **Queremos saber si al tener el FFOP podemos contratar nuevos cargos**, pero sí declararlos en la postulación, porque en el Museo somos sólo 3 personas como equipo ejecutivo, pero con este financiamiento podríamos optar a que se cubrieran roles necesarios que por el momento no están cubiertos.

### Respuesta n° 65:

El Fondo busca dar continuidad al pago de remuneraciones en relación a funciones permanentes ya existentes y **no incorporar nuevos cargos y remuneraciones**, razón por la cual se debe fundamentar el monto solicitado con los respaldos de pago del año anterior, sea mediante boleta de honorarios o liquidación de sueldo..

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la Convocatoria.  
Numeral 4: Modalidad y gastos financiables. Punto 4.1: Línea Gastos de personal. (Página 3)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos de Personal? (Página 11)
- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Punto 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal. Letras: c); d); e) y f).

### Pregunta n° 66:

Respecto al Anexo N°3, carta de compromiso de trabajadores.

La parte donde dice: "en calidad de (contrato de código de trabajo, contrato a honorarios, voluntariado ad honorem) y me dan esas opciones"

¿A qué se refiere con contrato de código de trabajo? debo señalar el código por el cual estoy contratada?

### Respuesta n° 66:

Los ejemplos son referenciales, Contrato (si tiene contrato fijo o indefinido, Honorarios si emite boletas)

### Pregunta n° 67:

Un funcionario del museo trabajó de enero a abril y contratamos un reemplazo de mayo a diciembre. ¿Cómo lo expresamos dentro del proyecto?

### Respuesta n° 67:

No es clara la situación presentada, no hay claridad si nos referimos a un cargo de continuidad, a la misma persona o son cargos diferentes. Puede señalarlo en las cartas de compromiso respectivo de cada trabajador, recordando que se busca dar continuidad laboral y no aplica el financiamiento a cargos temporales.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal  
(Página 10 - 16.)

#### Pregunta n° 68:

Buen día junto con saludar tenemos la duda respecto al anexo n°2 Línea gastos de personal, no nos queda claro si **se debe llenar los campos con todos los trabajadores** que tiene el Museo o los campos se llenan solamente con aquellos que financiaría el proyecto

#### Respuesta n° 68:

Tal como señalan las bases, debe dar cuenta de la nómina completa de las personas que trabajan en la organización, en la planilla Anexo N°2, que usted debe descargar desde la plataforma fondos.gob.cl encontrará las columnas que aplican a los casos de solicitud de recursos para aquellas remuneraciones que se pretende financiar con recursos del FFOP2022

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal  
Numeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal.  
Letra b): Planilla de Gastos de Personal (Anexo 2). (Página 15.)

#### Pregunta n° 69:

En la convocatoria del 2021, en la planilla de trabajadores se indicaba también añadir a los voluntarios y voluntarias, es decir, miembros de la comunidad o ciudadanía que brindan su apoyo sin recibir remuneración. Para esta convocatoria no queda explícito si deben o no ser incorporados en el anexo 2 y en el caso de que sea positivo, si deben emitir una carta de compromiso.

#### Respuesta n° 69:

No se requiere la información sobre voluntarios, se debe regir por las bases 2022, las bases 2021 no contemplan relación ni sientan precedente alguno sobre la convocatoria en curso.

#### Pregunta n° 70:

Una persona del equipo tiene contrato código del trabajo desde marzo 2022. Sin embargo, el año pasado estuvo contratada a Honorarios por 6 meses. Al completar la planilla de solicitud de recursos este año ¿podemos colocar sus honorarios del año 2022? ¿O solo desde marzo en adelante?

#### Respuesta n° 70:

Sí, dado que esto dará claridad a la continuidad laboral y desempeño de sus funciones.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal  
(Página 10 - 16.)

#### Pregunta n° 71:

Una persona contratada a Honorarios desde marzo 2022, también contratada año pasado a honorarios. Supongo los honorarios suyos podemos solicitarlos desde marzo 2022.

### Respuesta n° 71:

Sí la glosa aplica a las mismas funciones y se establece con claridad la continuidad laboral y desempeño de sus funciones de requerirse mayores antecedentes al momento de la evaluación técnica la comisión podría eventualmente solicitarlo.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal (Página 10 - 16.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria Numeral 8: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

### Pregunta n° 72:

En nuestro plan de trabajo del año 2022 está contemplado el montaje del proyecto museográfico de la tercera sala de exposiciones, que fue realizado en el proyecto 2021. Lo vamos a incorporar dentro del ítem de material especializado (G) la pregunta es si se puede incluir a la museógrafa con Boleta de Honorarios.

### Respuesta n° 72:

No. La museógrafa no corresponde a material especializado, en caso de incorporarse al equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Línea de Postulación Gastos de Personal.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal. Numeral 6: Proceso de Postulación a la Línea de Gastos de Personal. Subnumeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal. Letra f): En caso de ser trabajadores a honorarios. (Página 15.)

### Pregunta n° 73:

¿Se puede incluir los honorarios de una profesional que se incorporó este año, mostrando las boletas de honorarios pagadas en enero y febrero?

### Respuesta n° 73:

Aplica principio de estricta sujeción a las bases, *“Se debe enviar copia de las boletas de honorarios de los últimos seis meses de remuneraciones pagadas al 31 de diciembre de 2021”.*

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales. Numeral 3: ¿Qué Financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra g): Material Especializado. (Página 17.)
- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal (Página 10 - 16.)

#### Pregunta n° 74:

¿Puedo ingresar en el anexo N°2 Plan de Gastos de Personal a practicantes remunerados? De poder incluirlos, ¿cómo indico ambas condiciones en las columnas H y J?

#### Respuesta n° 74:

Los alumnos en práctica no cumplen funciones de continuidad y no se considera su financiamiento por parte del FFOP.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal (Página 10 - 16.)

#### Pregunta n° 75:

En la organización existe un cargo, cuyo trabajador en modalidad honorario dejó el cargo en enero del presente año. Se contrató a otro trabajador (también a honorarios) en el mes de marzo para el cargo, con un aumento de sueldo de \$50.000. Al momento de ingresar en la planilla ¿debo regirme por el monto bruto del trabajador antiguo o nuevo?

#### Respuesta n° 75:

Por el monto para el cual se solicitarán los recursos, de requerirse mayores antecedentes al momento de la evaluación técnica la comisión podría eventualmente solicitarlo.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal (Página 10 - 16.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria Numeral 8: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

#### Pregunta n° 76:

¿Qué grado de vinculación con la entidad responsable, debe tener la persona que realiza la postulación a través de la plataforma?

#### Respuesta n° 76:

La que se establece en los requerimientos de la plataforma fondos.gob.cl pestaña 3 "Relaciones Jurídicas", recuerde que para acceder a la plataforma debe efectuarlo por medio de su clave única.

#### Referencias a las Bases:

[Fondos.gob.cl](https://fondos.gob.cl)

#### Pregunta n° 77:

¿En el caso de ser trabajadores a honorarios, sólo se debe adjuntar copias de las BHE del periodo jul a dic 2021 y los F29 del mismo periodo? ¿O es necesario adjuntar otros documentos, como carta de compromiso y convenios de trabajo por prestación de servicios?

#### Respuesta n° 77:

La documentación solicitada no es excluyente entre sí, se deben adjuntar todos los documentos solicitados de carácter obligatorio.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal  
Numeral 6: Proceso de Postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Subnumeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal. (Pág.15)

#### Pregunta n° 78:

Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal, literal f, ¿se puede pedir financiamiento para un servicio de secretaría y apoyo a la gestión administrativa, servicio que es una necesidad permanente, pero que este año se ha contratado de forma intermitente, por no contar con los recursos?

#### Respuesta n° 78:

Aplica principio de estricta sujeción a las bases, *“Se debe enviar copia de las boletas de honorarios de los últimos seis meses de remuneraciones pagadas al 31 de diciembre de 2021”*.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea de Gastos de Personal.  
Numeral 6: Proceso de Postulación a la Línea de Gastos de Personal.  
Subnumeral 6.3: Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos de Personal.  
Letra f): En caso de ser trabajadores a honorarios. (Página 15.)

#### Pregunta n° 79:

Consecuencia de la merma de ingresos económicos derivada de la pandemia, nuestra fundación debió reducir la jornada de algunos integrantes del equipo de trabajo. ¿Es posible reintegrarlos a tiempo completo, recuperando su remuneración original?

#### Respuesta n° 79:

Si cuentan con los antecedentes suficientes para acreditar dicha situación, siendo trabajadores permanentes, señalándolo en las cartas de compromiso de dichos trabajadores, de tal forma que el evaluador técnico tenga a la luz todos los antecedentes, se puede plantear. No obstante, aquello esta situación quedaría sujeta a la revisión de antecedentes de admisibilidad y la unidad Jurídica bajo la totalidad de los antecedentes solicitados, donde, como indican las bases, primará la interpretación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo IV: Línea Gastos de Personal  
(Página 10 - 16.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria  
Numeral 8: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

### III. PREGUNTAS LÍNEA DE GASTOS OPERACIONALES

#### Pregunta n° 80:

Se solicitan las boletas de servicios que se estén postulando a financiamiento, de enero a mayo de 2021. Nosotros iniciamos contrato de servicio de internet en agosto de 2021 ¿es posible incluir este servicio en la solicitud de financiamiento?

#### Respuesta n° 80:

Sí, deberá poner una aclaratoria sobre el servicio explicando la contratación señalada, para que lo tenga a la vista el evaluador.

#### Pregunta n° 81:

¿Es posible incluir como gasto operacional la adecuación del equipamiento tecnológico para el trabajo de conservación, por ejemplo, compra de un lente para la cámara de digitalización?

#### Respuesta n° 81:

Se encuentran expresamente señalados como excepciones de financiamiento de la Línea de Gastos Operacionales las Adquisición de equipos tecnológicos, donde se señala "cualquier otro terminal periférico".

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales.  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales.  
Letra b) Adquisición de equipos tecnológicos. (Página 19.)

#### Pregunta n° 82:

En bases FFOP, línea Gastos Operacionales, se señala monto máximo a postular 50 millones y en formulario online aparece 35 millones, ¿cuál es el monto correcto?

#### Respuesta n° 82:

En primera instancia hemos revisado la plataforma la Línea de Gastos Operacionales y en ella se indican \$50.000.000.- (Cincuenta millones), tal como lo establecen las bases, el monto de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones) corresponden a la postulación Línea de gastos de personal. Se solicita verificar la línea de postulación y en caso de persistir con lo que nos informa indicar un número de contacto telefónico para poder tener más antecedentes de lo reportado. Recuerde que ante todo prima la estricta sujeción a las bases y conforme su planteamiento se procedió a revisar la plataforma sin poder encontrar la observación señalada.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo I: Antecedentes de la Convocatoria.  
Numeral 5: Total de recursos y monto de financiamiento.  
Tabla 4: Distribución de recursos por categoría de postulación. (Página 5.)

### Pregunta n° 83:

En la línea de Gastos Operacionales: Nuestro servicio de aseo se realiza a través de contrataciones – con recibo – por horas mensuales, (un aseo profundo dos veces al mes) **¿cómo presentamos este gasto?**

### Respuesta n° 83:

Aplica estricta sujeción a las bases, de no contar con los antecedentes necesarios para ser incorporados a la postulación, o estar señalados en la línea de excepciones, no aplica a gastos financiados por el Fondo. Gastos de Servicio de Aseo no están considerados como gastos operacionales y se entienden como gastos afectos a las excepciones de financiamiento.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria. Numeral 3: Aceptación de las Bases. (Página 6.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales. Numeral 3: ¿Qué financia la línea de Gastos Operacionales? (Página 16.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales. Numeral 4: Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales. Letra C: Servicios tercerizados. (Página 18.)

### Pregunta n° 84:

En Línea de Gastos Operacionales: Como parte de los proyectos de conservación, registro de inventarios, agenda expositiva y de mediación presentes en nuestro plan de gestión tenemos gastos de servicios especializados de: montaje, registro audiovisual, asesoría de conservación, talleristas, (muchos de ellos a honorarios menores) **¿Estos corresponden a gastos operativos?**

### Respuesta n° 84:

Aplica estricta sujeción a las bases, solamente aplica a los ítems detallados en las bases no se contemplan excepciones para línea de otros.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria. Numeral 3: Aceptación de las Bases. (Página 6.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales. Numeral 3: ¿Qué financia la línea de Gastos Operacionales? (Página 16.)
- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales. Numeral 4: Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales. Letra C: Servicios tercerizados. (Página 18.)

### Pregunta n° 85:

Para los gastos operacionales, **¿Cómo se rinden los insumos de actividades ya realizadas? ¿Se incluyen con el monto neto o bruto?** (p ej. material de librería adquirido con boleta o factura)

### Respuesta n° 85:

Gasto total con IVA incluido.

#### Pregunta n° 86:

Para la postulación a la línea de gastos operacionales, ¿es posible presentar costos de servicios u otros gastos operacionales a nombre de la institución comodataria del inmueble y no a nombre de la fundación?

#### Respuesta n° 86:

Si la propiedad es un comodato, se entiende que los gastos asociados al inmueble serán emitidos a nombre del propietario, evidentemente siempre y cuando estos no se encuentren afectos a las excepciones e inhabilidades.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra a)

#### Pregunta n° 87:

El 6.3 F de las bases de licitación indica la necesidad de enviar la copia de las boletas de honorarios de los últimos 6 meses. En nuestro caso llevamos cerrados un largo periodo, sin contar con personal contratado formalmente por las mismas razones y las aperturas que hemos realizado a la comunidad han sido ad honorem con la asistencia de nuestros socios.

Como podríamos acreditar este punto para no quedar fuera de bases.

#### Respuesta n° 87:

Aplica el criterio de estricta sujeción a las bases, los documentos solicitados forman parte integral del proceso de admisibilidad.

#### Referencias a las Bases:

- Bases Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales 2022

#### Pregunta n° 88:

¿Quisiéramos saber si las facturas de gastos comunes (luz, agua, etc), pueden traer gastos de meses anteriores?

#### Respuesta n° 88:

Siempre y cuando no produzcan duplicidades en los montos de arrastre en la planilla presupuestaria, no representa problemas, lo que no se aceptará son los montos productos de repactaciones de saldo adeudados, lo anterior estará sujeto a evaluación de admisibilidad y coherencia presupuestaria en la fase de evaluación técnica de la postulación.

#### Referencias a las Bases:

- Aplica "Los FFOP no cubren deudas de arrastre ni repactaciones"
- Capítulo V: Línea de gastos operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra c). (Página 17)

#### Pregunta n° 89:

Nos surgen dudas en relación a los gastos para material especializado, pues por ejemplo parte de nuestro plan de gestión de este año incluye terrenos enfocados en la conservación del patrimonio natural, a través de monitoreo de especies nativas (aves, mamíferos, entre otros), ¿sería financiable en este ítem la compra de material especializado como cámaras trampa?

#### Respuesta n° 89:

No es posible, se considera equipamiento tecnológico.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de gastos operacionales.  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea de Gastos Operacionales Letra b). (Página 19)

#### Pregunta n° 90:

En el ítem de Materiales para actividades con la comunidad tenemos planificado realizar talleres de danza y movimiento enfocados en el patrimonio. ¿en este ítem sería posible financiar elementos necesarios como un piso de danza o colchonetas para estos talleres?

#### Respuesta n° 90:

Sí, pero quedan sujetos a la aprobación de la comisión técnica de los fondos.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de gastos operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letras g) y h) (Páginas 18 y 19)

#### Pregunta n° 91:

Al respecto de los gastos de Operación ítem "Gastos asociados a vehículos", consulto si ¿es posible rendir los gastos a una muestra itinerante que si bien comienza en la región metropolitana sin embargo termina en otra región?

#### Respuesta n° 91:

Si la región de origen y las regiones de destino se encuentra establecida como parte de la postulación, y esto es señalado claramente en el plan de gestión, y además se corresponde a vehículos tales como bibliomóviles, bibliobuses, museos itinerantes, apegándose a los gastos asociados a vehículos conforme las bases, y en el caso de resultar admisibles y evaluados como financiables por el comité técnico, eventualmente serán gastos sujetos a rendición, no obstante lo anterior la comisión evaluadora podrá requerir mayores antecedentes si lo considera necesario.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Postulación a la convocatoria  
Numeral 1: Quiénes pueden postular. Letra i): Gastos asociados a vehículos. (Página 18.)

#### Pregunta n° 92:

En las bases, particularmente en el punto 6.3 Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos Operacionales, en la opción f) Boletas de los servicios, se indica que se deben presentar las boletas de enero a mayo 2021. ¿Es correcta esta información? o, en cambio ¿debiese ser enero a mayo 2022?

#### Respuesta n° 92:

Son antecedentes referenciales, que en caso de requerir aclaración serán solicitados al momento de la evaluación técnica. No obstante, aquello en la solicitud presupuestaria considere los montos efectivamente devengados para el periodo a rendir.

#### Pregunta n° 93:

Para la postulación a la línea de Gastos Operacionales, se indica que se deben adjuntar **boletas por gastos de servicios corrientes emitidos entre enero y mayo**. En este sentido no queda claro si hay que incorporar cotizaciones para gastos proyectados en materiales comunitarios o de especialización, o boletas ya emitidas por gastos en artículos de oficina, servicios de alarma, etc. Por lo anterior, ¿podrían especificar cuáles boletas, comprobantes de pago o cotizaciones se deben adjuntar de manera obligatoria y cuáles de manera voluntaria?

#### Respuesta n° 93:

Son antecedentes referenciales, en la etapa de postulación no es un proceso de rendición de gastos, deben adjuntar todos aquellos que consideren necesarios para respaldar o fundamentar su postulación, pero esto puede ser ajustado al momento de la rendición en caso de resultar seleccionados. De todas formas, el comité técnico podrá solicitar mayores antecedentes en la etapa de evaluación técnica si lo considera necesario.

#### Pregunta n° 94:

Como institución poseemos un edificio corporativo, monumento nacional, cuyos gastos básicos no están todos a nombre de nuestra organización, sino de nuestra empresa relacionada. Sin embargo, esta sociedad se encuentra en vías de cierre, para traspasar todos los gastos a nuestra institución. Por este motivo, quisiéramos saber si es posible adjuntar boletas de gastos bajo el nombre de esta empresa, teniendo como antecedentes que:

- a) La dirección que se indica en las facturas es la misma que la de nuestra institución.
- b) La empresa solo recepciona las facturas, pero quien asume y cancela todos los gastos asociados a la mantención y remuneraciones del personal es nuestra institución.
- c) Para la convocatoria 2021 mandamos una carta explicativa sobre esta situación, la que fue acogida, permitiéndonos postular, quedar seleccionados y rendir satisfactoriamente.

#### Respuesta n° 94:

Aplica el criterio establecido en la letra a) Servicios Básicos; Numeral 3, Capítulo 5 de las bases, donde se indica: "o la razón social del arrendatario o comodatario del inmueble y debidamente respaldado como en arriendo o comodato" al momento de la revisión de admisibilidad o técnica, se podrá solicitar la aclaración de la situación.

#### Pregunta n° 95:

Nuestra institución y sus actividades patrimoniales tienen un carácter nacional, con presencia en todas las regiones, pero los gastos operacionales corrientes (agua, electricidad, telefonía, etc.) y de personal son casi en su totalidad efectuados en la RM, donde se encuentra nuestra sede y equipo de trabajo. Por este motivo, para completar la postulación en línea, en el ítem Territorio y Notificación debemos poner "Todas las regiones y comunas", o en cambio, ¿solo dónde se efectúan los gastos?

#### Respuesta n° 95:

Si no tienen otra sede administrativa, deben señalar la región donde se ejecutarán los gastos administrativos que permiten el funcionamiento de la organización, independiente del alcance territorial, el cual se debe ver reflejado en el Plan de Gestión de Actividades.

#### Pregunta n° 96:

¿Se puede incluir entre las actividades una asesoría para planificación estratégica y financiera (planificación 2023) a nivel de proyectos y a nivel financiero?

#### Respuesta n° 96:

No es posible, dado que no está considerado en los gastos financiables establecidos por las bases, que asignan modalidad de otros y aplica letra c) del numeral 4, capítulo V, de las Bases 2022. Además, téngase presente el numeral 3, Capítulo II de las Bases 2022.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales.  
Letra c): Servicios Tercerizados. (Página 19.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria  
Numeral 8: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

#### Pregunta n° 97:

Nuestra fundación cumple 5 años y necesitamos hacer la memoria quinquenal, para lo cual debemos contratar los servicios de edición de la memoria, así como el balance financiero. Es parte de nuestra gestión de este año. ¿Podemos considerarlo entre nuestras actividades?

#### Respuesta n° 97:

Puede ser señalado en su programa de actividades, lo que no aplica es considerarlo como parte de la solicitud de recursos asignados por el Fondo, ya que estaría afecto a las letras c) y f) del numeral 4, capítulo V, de las Bases 2022. Además, téngase presente el numeral 3, Capítulo II de las Bases 2022.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales  
Numeral 4: Excepciones de financiamiento Línea Gastos Operacionales.  
Letra c) y f): Servicios Tercerizados. (Página 19.)
- Capítulo II: Postulación a la Convocatoria  
Numeral 8: Aceptación de las Bases. (Página 6.)

Pregunta n° 98:

¿Qué se entiende por gasto asociado a vehículo como “servicios móviles”?

Respuesta n° 98:

Los señalados en las bases, Bibliomóviles, Bibliobuses o Bibliolanchas (a modo de ejemplo: bibliotecas móviles <https://www.bibliomoviles.gob.cl/sitio/>); Museos Itinerantes (a modo de ejemplo: <https://museodelcirco.cl/> o <https://www.andacolloconectado.cl/index.php/andacollinos-se-maravillaron-con-los-objetos-del-museo-itinerante-del-futbol-chileno/>)

Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea de Gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales?  
Letra i): Gastos asociados a vehículos. (Página 18.)

Pregunta n° 99:

El apoyo administrativo se puede incluir en el ítem de los gastos operacionales.

Respuesta n° 99:

No. Aplica estricta sujeción a las bases, solamente aplica a los ítems señalados y bajo el precepto de no incurrir en las Excepciones de Financiamiento, no existe línea para otros.

Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué Financia la Línea de Gastos Operacionales?  
Letra h): Materiales para actividades con la comunidad. (Página 18.)
- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea Gastos Operacionales. (Página 18 - 19.)

Pregunta n° 100:

Tenemos un arriendo con la municipalidad por el espacio cultural. Arriendo con fecha de inicio y término. No es un aporte permanente, sino que está sujeto a decisiones y avatares del momento, de hecho, caduca a fin de año. Asimismo, veo que existe un porcentaje de puntos en este ítem, por lo que nos interesaría incluirlo.

Respuesta n° 100:

En caso de existir un contrato de arriendo del año anterior que permita verificar la continuidad del inmueble y la carta de compromiso por parte del arrendador que no se pondrá término al contrato de arriendo de este año antes del 31 de diciembre de 2022 no vemos objeción en que presenten la propuesta, de requerirse mayores antecedentes al momento de la evaluación técnica la comisión podría eventualmente solicitarlo.

Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra b): Arriendo (Página 17.)

#### Pregunta n° 101:

Dentro del ítem de materiales para actividades con la comunidad (H) la pregunta es si se pueden incluir los Ciclos de Conversatorios, las Conmemoraciones y Transmisiones de fechas emblemáticas de FASIC, nos referimos en lo específico a: Aniversario 47 de FASIC, Homenaje 11 de septiembre, Día Internacional de DDHH. Los cuáles serán rendidos al igual que en el proyecto anterior con facturas.

#### Respuesta n° 101:

Sí. Conforme lo señalado en la misma letra. Debe ser coherente la solicitud expresada en el Anexo 4: Planilla Plan de Gastos Operacionales, hoja 5, con lo expresado en el Anexo 1: Planilla Plan de Gestión de Actividades, siempre y cuando estos no incurran en las excepciones señaladas en las bases.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué Financia la Línea de Gastos Operacionales?  
Letra h): Materiales para actividades con la comunidad. (Página 18.)
- Capítulo IX: Anexos.  
Anexo 1: Plan de Gestión de Actividades.  
Anexo 4: Plan de Gastos Operacionales. (Página 18.)
- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea Gastos Operacionales. (Página 18 - 19.)

#### Pregunta n° 102:

En el anexo N°4 Plan de gastos operacionales, en la pestaña N°3 GASTOS CORRIENTES se indica solo telefonía. ¿Podemos agregar en este ítem el gasto de internet? (nuestra organización no cuenta con un plan de telefonía + internet a nombre de la organización, en esta situación solamente se encuentra el internet fijo).

#### Respuesta n° 102:

Sí, puede.

#### Pregunta n° 103:

¿A qué se refiere el punto 12- planillas de sueldos en documentos obligatorios de postulación en gastos de personal?

#### Respuesta n° 103:

A la planilla contable que da cuenta del pago de remuneraciones de la organización, el formato es libre conforme el que utilice la contabilidad propia de cada postulante.

#### Pregunta n° 104:

¿Cuál es la definición de aporte estatal? ¿Se contempla como aporte estatal el monto adjudicado del FFOP 2021? ¿Se considera aporte estatal los fondos provenientes de licitaciones públicas?

#### Respuesta n° 104:

- Aporte Estatal, entendido como fuentes de financiamiento entregado por el Estado en base a Fondos Públicos o asignaciones directas mediante convenios vigentes.
- No se considera el monto adjudicado por FFOP 2021, dado que la consulta es para el periodo en vigencia 2022.
- No, las Licitaciones Públicas no corresponden a las fuentes de financiamiento de Fondos de la misma naturaleza del FFOP2022.

#### Pregunta n° 105:

La organización que represento estuvo sin proyectos financiados, ni financiamiento desde la pandemia, y por tanto durante 2022 y hasta ahora no tenemos registro de contratos de trabajo ni pago de honorarios. No obstante, hemos realizado actividades durante 2020 y 2021 de forma autofinanciada, principalmente publicaciones, congresos, gestión de sitio web y labores internas de gestión de contenido.

La pregunta es si podemos postular al fondo en esta situación, presentando un plan de trabajo que permita financiar el equipo de la organización durante el segundo semestre de 2022, y activar tareas que no hemos podido llevar adelante.

#### Respuesta n° 105:

Aplica el principio de estricta sujeción a las bases, de no cumplir con los antecedentes solicitados será considerada fuera de Bases.

#### Pregunta n° 106:

Nuestra organización es de Valparaíso, pero desde hace dos años tenemos una sede informal en Santiago. No pagamos arriendo, pero sí los gastos de mantención del espacio, que alberga una sala de lectura y nuestra oficina allá. **¿En qué región deberíamos postular?** Tenemos gastos y actividades en ambas, pero por supuesto si solo se puede en una vamos a elegir. De paso nos gustaría formalizar esa sucursal de Santiago con pago de patente y otros, pero podría ser en una etapa posterior.

#### Respuesta n° 106:

Se postula desde la formalidad, es decir se debe registrar la Sede de Valparaíso y los gastos deben ser asociados a la sede que cuente con reconocimiento formal.

#### Pregunta n° 107:

**¿Se habla de compra de material especializado, podemos comprar libros para nuestra biblioteca? ¿Se pueden comprar en el extranjero?** Como es una biblioteca dedicada a los vitrales, se consiguen afuera o por internet.

#### Respuesta n° 107:

Queda sujeto a la evaluación del Comisión Técnica y análisis particular de parte de los especialistas designados, en la fase de evaluación, en caso de resultar admisible la propuesta.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué Financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra g): Material Especializado (Página 17.)

#### Pregunta n° 108:

Respecto al punto 3 de financiamiento de Gastos Operacionales, en la letra g. dice:

g) Material especializado: Se considera aquí todo material especializado para el trabajo de intervención en conservación preventiva, estabilización o restauración de obras de arte pictóricas, material bibliográfico o documental, y otros que pudieran ser necesario para el funcionamiento de los talleres de conservación y restauración, que estén debidamente argumentados en el plan de gastos operacionales, conforme el anexo n°4, dicha propuesta podrá ser aprobada o rechazada por la comisión técnica de los fondos y estará sujeto a un análisis particular por parte de los especialistas designados.

**¿Se Puede considerar material especializado para conservación preventiva o restauración de obras que no sean estrictamente pictóricas?**

En nuestro caso nos dedicamos a la restauración de vitrales, que implica un trabajo pictórico, pero además considera otro tipo de materiales para la conservación que no necesariamente responden a lo descrito, como ejemplo de materiales utilizados: perfiles de plomo, soldadura de estaño, etc.

#### Respuesta n° 108:

Sí se puede, dado que respeta el espíritu y objetivo del Fondo.

#### Pregunta n° 109:

Gastos asociados a vehículos. La organización no cuenta con vehículos propios para la ejecución del plan de gestión; para ello usa los autos del equipo de trabajo: 2 autos (para el traslado del equipo de trabajo) + 1 furgón (para el traslado de muestras). Estos vehículos, y en particular, el gasto asociado al uso de combustible, **¿pueden ser considerado gasto del plan?**

#### Respuesta n° 109:

Como se establece en las bases, en el caso de gastos asociados a vehículos: "Además deberán estar debidamente registrados a nombre de la organización"

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales
- Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra i): Gastos asociados a vehículos (Pág.18)

#### Pregunta n° 110:

Las boletas de servicios del punto 6.3, **¿corresponden al periodo ene a mayo 2021 o enero a mayo 2022?**

#### Respuesta n° 110:

Son antecedentes referenciales, que en caso de requerir aclaración serán solicitados al momento de la evaluación técnica. No obstante, en la solicitud presupuestaria considere los montos efectivamente devengados para el periodo a rendir.

### Pregunta n° 111:

Nuestra organización cuenta con 2 contratos de arriendo a su nombre, uno en la comuna de Providencia (domicilio comercial y de facturación) y otra en la comuna de Quintero desde donde teletrabaja uno de los socios, es decir vive, pero también dispone de un espacio cerrado únicamente para ejercer profesionalmente para la organización. Siendo uno de nuestros objetivos en el plan de gestión, buscar y lograr desarrollar proyectos patrimoniales en la Quinta Región Costa (Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quintero y alrededores), **¿es posible considerar parte del arriendo ubicado en Quintero como gasto operacional?** Dado que efectivamente una parte de la propiedad arrendada está destinada para trabajar diariamente y a jornada completa para la organización, el contrato de arriendo está a nombre de la organización e indica que desde la propiedad se teletrabaja, además, pagos del arriendo de manera íntegra se realizan desde la cuenta corriente de la organización.

Se podría calcular, por ejemplo, proporcionalmente en relación a los m<sup>2</sup> que ocupa la oficina dentro de la propiedad.

**¿Si la respuesta es positiva, se podría aplicar el mismo criterio para los gastos de electricidad y consumo de agua?**

### Respuesta n° 111:

Los fondos buscan financiar el gasto corriente de la organización en base a la gestión realizada, las aspiraciones de crecimiento de la organización no es parte del espíritu del Fondo, las proyecciones de desarrollo que ustedes puedan tener deberán ser financiadas con recursos propios y el Fondo es un ayuda para la mantención de la línea base, la solicitud de recursos para el pago de arriendo debe estar estrictamente fijada a lo planteado en la Bases.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra b): Arriendo (Pág.17)

### Pregunta n° 112:

El arriendo comercial de la comuna de Providencia, es una oficina en donde se nos cobra proporcionalmente el sistema de alarma, aseo de espacios comunes, electricidad y consumo de agua mediante un recibo mensual. **¿Sirve dicho recibo para acreditar los gastos que se suman al arriendo de la oficina?**

### Respuesta n° 112:

En ese caso aplica como Gastos Comunes.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra c): Gastos Comunes (Pág.17)

#### Pregunta n° 113:

En relación a la letra h) de la descripción de los gastos financiables “Materiales para actividades con la comunidad”: Nuestra principal dificultad para realizar óptimamente las jornadas de participación comunitaria vitales para el desarrollo de nuestros proyectos de intervención patrimonial, es la falta de equipos (proyector, telón, notebook, puntero láser, pizarras), lamentablemente se indica que estos elementos están excluidos. Considerando lo anterior, favor indicar ejemplos de los materiales para actividades con la comunidad que sí son financiables.

#### Respuesta n° 113:

Todos aquellos que no corresponde a equipamiento tecnológico, tales como lápices, plumones, cartulinas, pegamentos, temperas, etc.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales?  
Letra h): Materiales para actividades con la comunidad. (Pág.18)
- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea Gastos Operacionales.  
Letra c): Adquisición de equipos tecnológicos. (Pág.19)

#### Pregunta n° 114:

¿Se pueden considerar los gastos de un vehículo propiedad de uno de los socios que fue comprado con dinero de la organización (comprobable) con la finalidad de trasladarse dentro de la quinta región en busca de proyectos, asistencia a jornadas de participación comunitaria y traslados a la oficina de Santiago?

#### Respuesta n° 114:

Como se establece en las bases, en el caso de gastos asociados a vehículos: “Además deberán estar debidamente registrados a nombre de la organización”

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra i): Gastos asociados a vehículos (Pág.18)

#### Pregunta n° 115:

Se solicita considerar el gasto fijo mensual de contabilidad y el gasto anual de la Operación Renta, ya que es un gasto necesario para la operación de cualquier empresa. Este ítem está respaldado por las facturas de la compra del servicio y su pago oportuno a través de la cuenta corriente de la organización (empresa). Estos gastos son completamente operacionales.

#### Respuesta n° 115:

Si cuentan con los antecedentes suficientes para acreditar dicha situación, siendo trabajadores permanentes, señalándolo en las cartas de compromiso de dichos trabajadores, de tal forma que el evaluador técnico tenga a la luz todos los antecedentes, se puede plantear. No obstante, aquella esta situación quedaría sujeta a la revisión de antecedentes de admisibilidad y la unidad Jurídica bajo la totalidad de los antecedentes solicitados, donde, como indican las bases, primará la interpretación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea Gastos Operacionales.  
Letra c): Servicios Tercerizados de Auditoria. (Pág.19)

#### Pregunta n° 116:

¿Qué financia la línea de gastos operacionales? literal g. Dice que financia material especializado para el trabajo de intervención en conservación preventiva y otros necesarios para los talleres de conservación y restauración. ¿El taller referido, se entiende como el laboratorio de conservación al interior del museo?

#### Respuesta n° 116:

Se refiere a insumos necesarios para el trabajo que se realiza en los talleres de laboratorios de conservación en relación a los objetos patrimoniales a estabilizar, conservar o restaurar de obras de arte pictóricas, material bibliográfico o documental, y que no se contradigan con las excepciones de financiamiento de la línea de gastos Operacionales. Para mayor claridad no hace referencia a l conservación, restauración o estabilización de bienes patrimoniales inmuebles o alguno que se le asemeje.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué financia la Línea de Gastos Operacionales?  
Letra g): Material especializados. (Página 17.)
- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea Gastos Operacionales  
Letra a): Trabajo en obras estructurales mayores o menores. (Página 19.)

#### Pregunta n° 117:

¿Es posible incluir materiales para estabilización fotográfica y documental como Mylar, Cialux y papel glassine?

#### Respuesta n° 117:

Sí, y queda sujeto a la evaluación del Comisión Técnica y análisis particular de parte de los especialistas designados, en la fase de evaluación, en caso de resultar admisible la propuesta.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué Financia la Línea de Gastos Operacionales? Letra g): Material Especializado (Página 17.)

#### Pregunta n° 118:

Es posible que la conservación preventiva incluya acciones que neutralicen agentes de deterioro, como los siguientes:

- i) En depósito hay un sector que está produciendo contaminación de las colecciones debido a que el piso se está pulverizando, levantándose abundante polvo con cemento. ¿Es posible eliminar material pulverulento, realizar un tratamiento de consolidación y recubrimiento en el piso de este sector?

ii) Las colecciones de exhibición son afectadas por el rebalse de las canales de aguas lluvias, mojándose las vitrinas perimetrales que se han construido sobre las ventanas, ¿es posible incluir la limpieza de las canales de aguas lluvias como un medio de conservación preventiva?

iii) Tres depósitos de colecciones se encuentran en el subterráneo del edificio, compartiendo la planta con dos baños. Cuando éstos se tapan, el agua rebasa y corre por los pisos, por lo que se hace necesario la limpieza periódica de la cámara del desagüe. ¿Es posible considerar esta tarea como indispensable para la conservación preventiva de las colecciones?

#### Respuesta n° 118:

Para los tres casos presentados no es viable el financiamiento por medio del FFOP2022, dado que corresponden a trabajos estructurales mayores o menores.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 4: Excepciones de Financiamiento Línea Gastos Operacionales  
Letra a): Trabajo en obras estructurales mayores o menores. (Página 19.)

#### Pregunta n° 119:

¿Qué financia la línea de gastos operacionales? literal h. Dice que paga gastos de materiales para actividades con la comunidad, ¿considera pago de servicios a artesanos u otros, que realicen réplicas de cerámicas e insectos para actividades con diversos públicos?

#### Respuesta n° 119:

No, artesanos y otras personas no son materiales, son gastos de personal, que al no ser permanente no se encuentran en la línea de financiamiento del FFOP. Sí puede financiar los materiales a ser utilizados en la actividad, pero no los honorarios de los artesanos y cultores.

#### Referencias a las Bases:

- Capítulo V: Línea Gastos Operacionales.  
Numeral 3: ¿Qué Financia la Línea de Gastos Operacionales? (pág. 16-18)

#### Pregunta n° 120:

En Documentos Obligatorios para la Línea de Gastos Operacionales, literal f, pide las boletas de los servicios de enero a mayo 2021. ¿2021 es un error de tipeo y son las boletas de este año? y ¿se refiere a las boletas de gastos básicos, como luz, internet, agua entre otros?

#### Respuesta n° 120:

Son antecedentes referenciales, que en caso de requerir aclaración serán solicitados al momento de la evaluación técnica. No obstante, aquello en la solicitud presupuestaria considere los montos efectivamente devengados para el periodo a rendir de los gastos básicos señalados, luz, agua, etc.

#### IV. OBSERVACIONES O ACLARACIONES VARIAS

##### Pregunta n° 121:

¿En caso de postular y ser beneficiados con el FFOP, quedamos habilitados o inhabilitados para postular al PAOCC 2023?

##### Respuesta n° 121:

Eso dependerá de lo establecido en las bases del PAOCC 2023, para tal efecto debe remitir su consulta a la administración de dicho fondo.

##### Referencias a las Bases:

- Refiérase a las Bases de Postulación de PAOCC 2023.

##### Pregunta n° 122:

En la parte de anexos, no nos permiten subir archivos adicionales que son importantes para nuestra postulación. ¿Cómo lo podemos hacer?

##### Respuesta n° 122:

En la fase de postulación y admisibilidad no se contemplan antecedentes complementarios, pues no serán sujetos de revisión ni evaluación.

##### Pregunta n° 123:

Me preocupa este punto, el estatuto de la dice: ART 2: El objeto de la Fundación será, la difusión de la cultura y la educación a través de la creación, administración y apoyo a museos, con todas las actividades que esto pueda implicar tales como extensión, investigación, recolección, bibliográfica, publicaciones u otros de la misma naturaleza La Fundación procurará que la difusión de la Cultura y la educación se encuentren al alcance de toda la comunidad.

Lo que ha hecho el museo por años es recoger (rescatar) conchas en la playa, limpiarlas (recuperación), investigar para clasificarlas, hacerles una etiqueta y ponerlas en exhibición en una vitrina (conservar y poner en valor), difundir esto en la página web del museo. También se ha hecho un catastro de la biodiversidad de 5 lugares del borde costero de Arica y se creó una aplicación telefónica que puede verse desde todo el mundo.

Con este estatuto ¿Se va a lograr el 15% en la evaluación?

##### Respuesta n° 123:

No es posible dar respuesta a su requerimiento, dado que es propio de la fase de evaluación y nos encontramos en fase de postulación, el criterio de evaluación está asignado a los evaluadores técnicos y no sujeto a los soportes de postulación y evaluadores de admisibilidad.